



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-19/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 01 ABR. 2019

PRORROGA DEL VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N°135-19/MCPSMH



VISTO: El Informe N°054-2019-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°092-2019/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°278-2019/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°2118, se aprobó las Tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, para el ejercicio 2019.

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N°2118, establece los vencimientos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio, fiscal 2019, fijándose como último día de pago, del primer trimestre, el 29 de marzo del 2019.

Que, mediante de Ordenanza N°135-19/MCPSMH, se aprobó el vencimiento del Impuesto Predial 2019, fijándose como último día para el pago de la primera cuota, el 28 de febrero del 2019. El pago de la primera cuota, mediante el Decreto de Alcaldía N°007-19/MCPSMH, fue prorrogado hasta el 29 de Marzo del 2019.

Que, el artículo 33° del Código Tributario aprobado por el D.S. N°133-2013-EF, señala que, el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29 devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento), por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, señala en su Informe de Vistos que, a fin de no afectar a los contribuyentes que se encuentran pendientes de pago el Impuesto Predial y los



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Arbitrios Municipales correspondiente al año 2019, con pagos de intereses moratorios, es oportuno, concederles un plazo extraordinario mediante una PRORROGA hasta el 30 de abril del 2019, a fin de que cumplan con sus pagos tributarios mencionados.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de Vistos, emite Opinión Legal favorable respecto a la Prórroga de las Ordenanzas N°2118 y la Ordenanza N°135-19/MCPSMH.



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 130-18/MCPSMH, y con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza N°2118 y en la Ordenanza N°135-19/MCPSMH prorrogado con Decreto de Alcaldía N°007-19/MCPSMH, hasta el 30 de Abril del 2019.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
RODELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde